

TRABAJO PRACTICO 1

Caso. respuesta al punto 1.

Que, el alcalde de una entidad autónoma, tome la determinación de autorizar la contratación directa y autorizar la obtención de productos mediante resolución administrativa, sea por razones de fuerza mayor y estado de necesidad de la población del municipio, en este caso conforme el Art. 28. b) de la Ley 1178 dicha actitud se considera lícita ya que se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público mientras no se demuestre lo contrario, considerando además que la responsabilidad de todo servidor público no se limita solo al cumplimiento de la legalidad, sino al logro de objetivos y resultados, que en el presente caso se traducen en procurar el mayor beneficio para la población del municipio.

Al punto 2.

Los servidores públicos se clasifican en:

- Funcionarios electos, Son aquellos cuya función pública se origina en un proceso eleccionario previsto por Ley, ejemplo alcaldes, concejales, magistrados del Órgano Judicial, no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa.
- Funcionarios designados, refiere a todas las personas nombradas en la Función Pública, de conformidad con el ordenamiento jurídico, por ejemplo, Ministros de Estado nombrados por el Presidente del Estado, mediante Decreto Presidencial, Directores de los Servicios Nacionales nombrados por Resolución Suprema, no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa.
- Funcionarios de libre nombramiento, son aquellos que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados, no están sujetos a disposiciones relativas a la Carrera Administrativa, entre estos funcionarios están Asesores Generales, Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores.
- Funcionarios de carrera: Son aquellos que forman parte de la administración pública, cuya incorporación y permanencia se ajusta a las disposiciones de la Carrera Administrativa que se establecen en el presente Estatuto.
- Funcionarios interinos: Son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de 90 días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

El Estatuto del Funcionario Público, consigna en su art. 8 los deberes de los servidores públicos, entre los cuales menciona la eficiencia y probidad con que deben ejercer sus funciones, atendiendo a los principios de integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia, Asimismo prescribe que todo servidor público asume plena responsabilidad por sus acciones y omisiones, debiendo rendir cuenta ante la autoridad o instancia correspondiente. En ese entendido recae responsabilidad sobre todas las clases de servidores públicos establecidos en el Estatuto del Funcionario Público.

NOMBRE. DEYVIS CRISTIAN ZOLA CRUZ